



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10376 *Nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, ayudante electricista*

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB núm. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE núm. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la que se convocó una plaza de Ayudante electricista de la Escala de Administración especial y Subescala servicios especiales, por el sistema de concurso de méritos.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 7/08/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la plaza de Ayudante electricista de Administración especial.

3. En el BOIB núm. 105 de día 10/08/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso de méritos del proceso de estabilización del Ajuntament de Calvià de una plaza de Ayudante electricista, en la que el aspirante señor Juan Francisco Martínez Jiménez ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar al Sr. Juan Francisco Martínez Jiménez como funcionario de carrera de la Escala de Administración especial, Subescala servicios especiales, Ayudante electricista del Ajuntament de Calvià.

2. Adjudicar al Sr. Martínez el puesto de trabajo de Ayudante electricista adscrito al Servicio de Mantenimiento de esta Corporación Municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir a Sr. Martínez para que tome posesión de la plaza el día 18 de octubre de 2024 a las 9,00 horas en la Sala de plenos del Ajuntament de Calvià

5. Dar traslado de esta resolución a Sr. Martínez y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (14 de octubre de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

